



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS

CORRECCIÓN DE ERRORES

Habiendo sido advertido error en la publicación relativa a la Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles (BOP número 108 de fecha 25 de septiembre de 2020) se publica el presente anuncio en orden a su corrección.

Error advertido:

En el artículo 12. Tipo de gravamen. Apartado 2. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza rústica será del 0,70 %.

Socovos, 2 de diciembre de 2020.–El Alcalde-Presidente, Saturnino González Martínez.

19.420